



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO TERMINACIÓN DE PROCESO</b>							
FECHA	CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00493</b>	00
EJECUTANTE	RAFAEL HERMOGENES BERNAL DÍAZ						
EJECUTADA	COLFONDOS Y COLPENSIONES S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso de la referencia, encuentra el Despacho la respuesta ofrecida por Colpensiones al oficio No.0178, donde se le solicitó la historia laboral con el detalle de ciclos pagados en favor del ejecutante, a razón de lo ordenado en sentencia al declarar la nulidad del traslado RAÍS.

[Ver respuesta de Colpensiones](#)

Al revisar el despacho la historia laboral aportada, la que reposa entre fls. 2305 - 2317, se tiene reflejado el pago recibido del régimen de Ahorro Individual, consolidando la historia laboral en un total de 1617.43 semanas.

Conforme a lo anterior, queda satisfecha la totalidad de las obligaciones por la cual se libró mandamiento de pago por lo que **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, se ordena el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema de gestión.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57e811396d866376b269793e9285e5972ee214d4673f7c53a7cda9db78775fd**

Documento generado en 04/04/2022 02:06:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**